

157

ORD. N° _____ /

ANT.: Oficio N°81832 del 24 de septiembre de 2024 de la Cámara de Diputados; y Oficio N°93222 de 28 de enero de 2025 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa estado actual de la Mesa Interinstitucional de Adopciones Forzadas o Irregulares.

SANTIAGO,

20 FEB 2025

DE: DANIELA QUINTANILLA MATEFF
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted por especial encargo de la autoridad ministerial, en razón del oficio individualizado en el antecedente, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Cartera de Estado la solicitud realizada por el Honorable Diputado Sr. Boris Barrera Moreno sobre *"el estado en que se encuentra en compromiso adquirido por su Excelencia el Presidente de la República, en cuanto a constituir una mesa interinstitucional de trabajo sobre las adopciones forzadas o irregulares verificadas durante la Dictadura Militar, detallando especialmente su composición, así como la metodología de trabajo y propuestas que han surgido al respecto"*.

Al respecto, informo a usted que mediante la Resolución Exenta N°720, del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se crea la Mesa interinstitucional de trabajo sobre adopciones forzadas o irregulares. Esta Mesa nace a partir del reconocimiento de la ocurrencia de este tipo de casos a partir de la década de los 50, hasta tiempos recientes, conforme se indica en su primer considerando. Por lo tanto, es dable señalar, que la instancia trabajará respecto de hechos ocurridos en el contexto de la Dictadura Militar, así como respecto de hechos que exceden a esta, no circunscribiendo el trabajo a dicho periodo.

La Mesa se encuentra compuesta por:

1. Una o un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Una o un representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Una o un representante del Ministerio de Salud.
4. Una o un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Una o un representante del Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Una o un representante del Servicio Médico Legal.
7. Una o un representante del Servicio Nacional de Menores.
8. Una o un representante del Servicio Nacional de Protección especializada de la Niñez y Adolescencia.

Cada representante podrá designar a un o una representante subrogante, quien podrá actuar en ausencia del representante titular. De manera excepcional puede asistir en representación del titular o subrogante, cualquier persona que haya sido comunicada previamente a la Secretaría Ejecutiva.

A su vez, la Mesa contará con una Secretaría Técnica o Ejecutiva, radicada en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene las siguientes atribuciones:

1. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, y conducirlas.
2. Confeccionar las tablas de cada reunión, previa consulta a las y los integrantes de la Mesa
3. Extender la invitación formal a las reuniones a aquellas personas o instituciones que se considere pertinentes



4. Confeccionar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo la Mesa
5. Rendir cuenta de la gestión de la Mesa en la(s) oportunidad(es) acordada(s) por esta.
6. Cualquier otra función que le sea encomendada por acuerdo de la Mesa, en el marco de sus competencias.

Es necesario hacer presente que durante el transcurso de las sesiones de trabajo de la Mesa, y producto del análisis de las competencias actuales y la información que podía aportar el Servicio Nacional de Menores al trabajo de la Mesa Interinstitucional, se decidió que el SENAME dejara de ser parte de la Mesa, ya que sus competencias habían sido transferidas al Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, que se encuentra representando en la instancia a través del Programa de Búsqueda de Orígenes.

Por otra parte, el artículo 4 de la referida Resolución establece que: "A las sesiones de la Mesa podrán asistir, como invitados con derecho a voz, representantes de entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, académicas o académicos expertos en materias de interés para la mesa y, en general, cualquier persona que esta estime conveniente".

En el marco de esta normativa, se celebró una sesión dedicada a escuchar a las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en Chile, entre las cuales se incluyen: Connecting Roots, ONG Nos Buscamos e Hijos y Madres del Silencio. Además, se han celebrado reuniones con diferentes instituciones públicas relevantes en la materia y otros actores clave de alta experticia, tales como el Poder Judicial y la Policía de Investigaciones, entre otros.

Respecto de las metodologías utilizadas, cabe señalar primeramente que las funciones de la Mesa son las siguientes, de conformidad con la Resolución Exenta N°720:

1. Servir como canal de diálogo formal entre los distintos actores del sector público, sociedad civil, academia e instituciones internacionales.
2. Generar propuestas que permitan al Estado dar respuesta al problema de las adopciones forzadas o irregulares.
3. Coordinar las diversas acciones acordadas por las distintas instituciones que, conforme a sus competencias, deban intervenir en la respuesta estatal para enfrentar la problemática de las adopciones forzadas o irregulares.
4. Dar seguimiento y monitorear los acuerdos y recomendaciones alcanzadas por la Mesa.

En cuanto a las sesiones de trabajo, la Resolución establece que la Mesa se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, al menos una vez cada 90 días. Sin perjuicio de ello, la Mesa, en su primera sesión, acordó realizar las sesiones ordinarias con una periodicidad mensual. Hasta enero de 2025, se han realizado 10 sesiones ordinarias y una extraordinaria en donde se han analizado y discutido diversas materias en torno a la problemática, iniciando por un diagnóstico y continuando con una serie de propuestas para resolver los problemas identificados.

Para lograr lo anterior, se consensuó primeramente una definición, un objetivo general y objetivos específicos, todos de carácter operacional, que permitieran delimitar el trabajo a realizar por la instancia y que permitieran abordar la mayor cantidad de casos posibles, dentro del marco de las competencias asignadas. Luego, se realizó un proceso de levantamiento de información por cada una de las instituciones a través de informes que fueron enviados a la Secretaría Ejecutiva, la que sistematizó la información, identificando los principales problemas relevados por las instituciones, convirtiéndolos luego en medidas para solucionarlos. En virtud de lo anterior, se determinó una fórmula de trabajo que abarca dos dimensiones. Por una parte, hacer eficientes los canales actuales en los que se tramitan las solicitudes de las posibles víctimas de adopciones forzadas o irregulares, a la vez que se presentan propuestas reglamentarias o legislativas para crear mecanismos administrativos de búsqueda. Por otra parte, la segunda dimensión se encuentra enfocada en recomendaciones de política pública que propendan a la verdad, justicia y reparación de las personas vulneradas en sus derechos con ocasión de adopciones forzadas o irregulares.

En base a lo expuesto previamente, los integrantes de la Mesa construyeron una matriz de medidas de acción que identifica estrategias que permitirán concretar iniciativas para dar respuesta a la problemática

de las adopciones forzadas o irregulares. Estas medidas quedaron a cargo de diferentes integrantes de la Mesa. Dichas instituciones deberán velar por dar cumplimiento a estas medidas, con asesoría y apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

Entre las iniciativas destacan la de generar instancias de coordinación entre las instituciones implicadas en la toma de muestras en el extranjero a través de los canales de cooperación jurídica internacional; elaborar una propuesta jurídica para la búsqueda de orígenes; establecer protocolos de colaboración entre el Poder Judicial, la Policía de Investigaciones y el Ministerio de Salud para el acceso a la información de salud en los casos de las personas que se encuentren en procesos de búsqueda de orígenes; y, solicitar informes de comisiones investigadoras de países extranjeros, en aquellas cuestiones que se vinculen con los casos de nuestro país.

Si bien la matriz de medidas ya se encuentra construida, es dable señalar que su construcción se ha ido nutriendo con el paso del tiempo, por lo que se espera continuar trabajando en el análisis y evaluación de las acciones acordadas, lo que permitirá aumentar la cantidad de medidas y realizar una priorización de las mismas acorde a su factibilidad.

Actualmente existen dos medidas que cuentan con máxima priorización de trabajo, por tratarse de iniciativas que requieren una pronta presentación. Se trata, primero, de la construcción de una propuesta que permita que las personas que sospechan haber sido víctimas de adopciones forzadas o irregulares, puedan acudir de manera voluntaria a instancias institucionales, y por una vía extrajudicial, a aportar su huella genética con la finalidad de encontrar coincidencias con otras personas que buscan.

Por otro lado, la elaboración de un informe de recomendaciones que proponga políticas o mecanismos que se hagan cargo de aquellas cuestiones que exceden las competencias de la Mesa, pero que se consideran de suma relevancia para una respuesta estatal efectiva y eficiente para las víctimas de adopciones forzadas o irregulares, la que fue entregada a la Presidencia durante el mes de enero de 2025.

Por último, cabe señalar que la Mesa ha decidido seguir sesionando durante el año 2025 con el objeto de hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones realizadas, así como mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional para la búsqueda de orígenes y reunificación familiar en los procedimientos actualmente existentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DANIELA QUINTANILLA MATEFF
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS



RMC / ARM
SISID: 1029202

Distribución:

- H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Secretaría Ejecutiva Mesa Interinstitucional de Trabajo sobre Adopciones Forzadas o Irregulares
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.